BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial Nº 3.818

Concordia, 02 de Octubre de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Cra. Patricia Laura Rodriguez
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Jorge Antonio Mendieta (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Las siguientes Resoluciones y Edictos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Resoluciones: 38.924, 38.926, 38.928.

Concordia, 24 de Septiembre de 2026.

Nº 10.498

VISTO:

La nota del Director de Educación de la Municipalidad de Concordia, donde solicita que se declare de Interés Municipal, el programa de Prevención de la ludopatía y las apuestas online en adolescentes y jóvenes, destinado a Estudiantes de 5º año del nivel secundario de instituciones educativas de la ciudad de Concordia, bajo el lema "Responsablemente Divertido", que comenzará el 28 de septiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el programa se propone como un proyecto integral, con una perspectiva de cuidado, reconociendo a la escuela como un "espacio privilegiado para desarrollar acciones de prevención relacionadas con adicciones y consumos problemáticos" (Res, CGE N°256/15). Además, busca adaptar las nuevas problemáticas surgidas en el ejercicio de la ciudadanía digital;

Que La problemática de las adicciones se ha ampliado para incluir comportamientos adictivos sin sustancias, según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5). Desde una perspectiva integral que reconoce los consumos problemáticos como un fenómeno complejo y multidimensional, el programa propone abordar el uso de las TICs en el ámbito educativo;

Que el buen uso de las TICs facilita el acceso a la información, mejora la comunicación y fomenta nuevas formas de pensamiento y resolución de problemas. Sin embargo, las mismas tecnologías que informan y comunican pueden desinformar e incomunicar, además de generar dispersión y retraimiento si no se utilizan correctamente;

Que es esencial llevar a cabo trabajos interinstitucionales, asumiendo la responsabilidad social y el rol adulto, para orientar a este grupo vulnerable sobre el uso adecuado de las TICs y recuperar el juego como una forma de diversión, crecimiento y vinculación con otros;

Que el crecimiento de las apuestas online y la facilidad de acceso a plataformas digitales constituyen una problemática que requiere especial atención en adolescentes y jóvenes. La disponibilidad permanente de dispositivos tecnológicos, la publicidad, la influencia del entorno social y la idea de obtener dinero de manera rápida pueden favorecer la incorporación de las apuestas como una práctica cotidiana y, en algunos casos, generar conductas problemáticas;

Que en este contexto, resulta fundamental generar espacios educativos de información, reflexión y prevención que permitan a los estudiantes reconocer los riesgos asociados a las apuestas online, cuestionar falsas creencias y desarrollar herramientas para tomar decisiones responsables;

Que la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Educación y Cultura, considera necesario abordar esta problemática desde una perspectiva preventiva y educativa, promoviendo el pensamiento crítico, el cuidado personal y colectivo y la búsqueda de ayuda ante posibles situaciones de riesgo;

Que en este marco, el personal de la Subsecretaría de Educación y Cultura participó de una instancia de capacitación en la ciudad de Paraná, brindada por IAFAS, orientada al abordaje de la problemática de la ludopatía y las apuestas online;

Que los conocimientos adquiridos constituyen un aporte para el diseño y desarrollo de la presente propuesta;

Que "Responsablemente Divertido" propone abordar la temática desde un lenguaje cercano a los adolescentes, utilizando dinámicas participativas y actividades lúdicas que permitan aprender, debatir y reflexionar sobre las propias prácticas y las del entorno;

Que la prevención temprana resulta fundamental para favorecer hábitos saludables, fortalecer factores de protección y brindar herramientas que permitan identificar señales de alerta y recurrir oportunamente a personas de confianza o a espacios de orientación y asistencia;

Que el Objetivo general es promover la prevención de conductas problemáticas vinculadas con las apuestas online y la ludopatía en estudiantes de 5º año del nivel secundario, brindándoles información, herramientas de pensamiento crítico y estrategias de cuidado personal y colectivo;

Que los Objetivos específicos son:

● Construir el concepto de TIC e identificar las TICS como medio para resolver problemas.

● Identificar el juego como parte importante en la construcción de la cultura y de la propia identidad.

● Experimentar la diversión de jugar.

● Aprender juegos cooperativos.

● Trabajar la comunicación y cooperación grupal.

● Identificar los efectos saludables e indeseados del juego y del uso de las TICs.

● Identificar qué es: huella digital, cyberbullyng, grooming.

● Reconocer la necesidad de asumir el ejercicio responsable de la ciudadanía digital en el manejo de la información y configuración de las redes sociales.

● Conocer algunos riesgos en la ciudadanía digital. Perfiles falsos.

● Prevenir conductas problemáticas en el uso de las TIC y los juegos en línea.

● Prevenir apuesta de dinero en menores de edad.

Que la propuesta se desarrollará mediante una metodología participativa, dinámica y preventiva, combinando momentos de exposición conceptual con actividades lúdicas, grupales y reflexivas. Cada encuentro tendrá una duración aproximada de 80 minutos y estará organizado en diferentes momentos. Se realizarán 5 encuentros en cada institución educativa. Una vez finalizado este ciclo de encuentros, la propuesta se implementará en otra institución educativa, dando continuidad al proyecto y permitiendo su desarrollo en diferentes escuelas;

Que cada encuentro estará organizado en diferentes momentos:

1. Presentación e introducción del tema.

2. Desarrollo conceptual, utilizando un lenguaje claro y adecuado a la edad de los estudiantes.

3. Actividad lúdica o participativa, orientada a poner en práctica los contenidos trabajados.

4. Puesta en común y reflexión grupal.

5. Cierre recuperando los principales aprendizajes del encuentro.

Que se buscará generar un espacio de confianza y participación, evitando enfoques moralizantes o estigmatizantes y priorizando la reflexión, el cuidado y la prevención.

Que la evaluación de la propuesta será de carácter cualitativo y participativo, teniendo en cuenta principalmente la participación, el interés y las intervenciones de los estudiantes durante los diferentes encuentros;

Que asimismo, se considerarán las devoluciones y apreciaciones de los docentes y referentes de las instituciones educativas, con el propósito de conocer la recepción de la propiedad, identificar fortaleza y aspectos a mejorar, y valorar la pertenencia de las actividades y contenidos abordados;

Que la información y las experiencias recogidas durante cada ciclo de cinco encuentros serán utilizadas como insumo para realizar los ajustes y mejoras necesarios en futuras implementaciones en otras instituciones educativas, favoreciendo así un proceso de evaluación y enriquecimiento continuos del proyecto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Cultural y Educativo, el programa de Prevención de la ludopatía y las apuestas online en adolescentes y jóvenes destinado a Estudiantes de 5º año del nivel secundario de instituciones educativas de la ciudad de Concordia, bajo el lema "Responsablemente Divertido", que comenzará el 28 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente a los interesados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 24 de Septiembre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 25 de Septiembre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.924.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concordia, 24 de Septiembre de 2026.

Nº 10.496

VISTO:

La nota presentada por el equipo organizador de las "IV Jornadas de Comunicación Social", integrado por docentes y estudiantes de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social del Instituto de Profesorado Concordia, mediante la cual se

solicita que dichas Jornadas sean declaradas de Interés, y;

CONSIDERANDO:

Que las “IV Jornadas de Comunicación Social” son organizadas por docentes y estudiantes de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social del Instituto de Profesorado Concordia, constituyéndose en una propuesta de carácter educativo, académico, profesional, cultural y participativo;

Que las mismas se desarrollarán durante los días 1 y 2 de octubre de 2026, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, en el lugar que se determine conforme al cronograma y organización de las actividades;

Que la propuesta tiene como finalidad generar un espacio de encuentro, formación e intercambio destinado a estudiantes, docentes, profesionales y referentes vinculados con diferentes áreas de la comunicación, promoviendo la articulación entre los ámbitos de la educación superior y el ejercicio profesional;

Que las Jornadas contemplan instancias de intercambio orientadas a abordar distintas dimensiones del campo comunicacional, entre ellas ceremonial y protocolo, locución periodística y comercial, singles publicitarios, redes sociales, producción periodística, periodismo gráfico, crítica cinematográfica y periodismo deportivo;

Que el programa previsto para la primera jornada, correspondiente al jueves 1 de octubre, contempla la apertura a las 18:00 horas, seguida por espacios de intercambio sobre ceremonial y protocolo, locución periodística y comercial y singles publicitarios, redes sociales y producción periodística, además de una intervención del Grupo de Teatro como instancia de interacción y participación con el público, finalizando las actividades a las 22:00 horas;

Que en dicha jornada participarán como disertantes y referentes Fátima Arce, Darío Echeverría, Amelia Olguin, Gabriel Belderrain, Agustina Lorenzano y Damián Hoffman, conforme al cronograma presentado por el equipo organizador;

Que la segunda jornada, correspondiente al viernes 2 de octubre, tendrá su apertura a las 18:00 horas y comprenderá espacios de intercambio sobre periodismo gráfico, crítica de cine y periodismo deportivo, con la participación de Marcelo González, Ariel Bordagaray, Lucía Costa Saure y Rodrigo Rosei, respectivamente;

Que el cierre y clausura de las Jornadas se encuentra previsto para las 21:30 horas del viernes 2 de octubre, contemplándose la actuación de una banda musical como parte de las actividades programadas;

Que la diversidad de temáticas comprendidas en el cronograma permite abordar la comunicación desde diferentes perspectivas y áreas de desempeño, favoreciendo el conocimiento de experiencias, herramientas y prácticas vinculadas con el ejercicio profesional;

Que la propuesta procura fortalecer la formación académica y profesional de quienes participan, generando instancias de actualización, reflexión e intercambio entre estudiantes, docentes, profesionales y referentes del ámbito comunicacional;

Que asimismo, la realización de estas Jornadas contribuye a generar espacios de articulación entre la formación superior y el campo profesional, posibilitando el acercamiento de los estudiantes a experiencias y perspectivas vinculadas con distintos ámbitos de inserción y desarrollo de la actividad comunicacional;

Que la incorporación de propuestas culturales y participativas, como la intervención teatral y la actuación musical prevista para la clausura, complementa las instancias específicamente formativas y favorece una concepción integral de la comunicación como campo de expresión, interacción y construcción colectiva;

Que la comunicación constituye un ámbito de relevancia para el desarrollo social, cultural, educativo e institucional, particularmente frente a los procesos de transformación de los medios de comunicación, las nuevas tecnologías y la expansión de las redes sociales;

Que la realización de una nueva edición de las Jornadas en la ciudad de Concordia representa una instancia de participación y encuentro para los distintos actores vinculados con la comunicación social, fortaleciendo espacios de formación e intercambio en el ámbito local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal y Educativo las “IV Jornadas de Comunicación Social”, organizadas por docentes y estudiantes de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social del Instituto de Profesorado Concordia, que se llevarán a cabo los días 1 y 2 de octubre de 2026, a partir de las 18:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Hágase entrega de la presente resolución al equipo organizador de las “IV Jornadas de Comunicación Social” del Instituto de Profesorado Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 24 de Septiembre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 25 de Septiembre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.926.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concordia, 24 de Septiembre de 2026.

Nº 10.500

VISTO:

La realización del Gran Desfile Show el día 24 de septiembre de 2026 en el Centro de Convenciones Concordia, organizado por LALCEC Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad Lalcec Concordia (Luarcec), es una institución que desde el año 1972 trabaja con la pasión y las ganas de ayudar al prójimo, y que este era el motor que movilizaba al primer grupo de personas de espíritu entusiasta y altruista que la constituyeron, que se mantiene vivo y latente hasta la actualidad;

Que hoy esta prestigiosa entidad representada por una comisión directiva llena de empuje y amor desinteresado, cada año presenta este evento como el principal, entre tantas actividades que se realizan a diario con el objetivo de comunicar y sembrar conciencia en la población sobre la importancia de la prevención, detección precoz y el tratamiento adecuado de esta patología;

Que este Desfile Show cuenta con el auspicio negocios locales y tiene como fin recaudar fondos que se destinan a cubrir el gasto de las prestaciones ofrecidas desde las organizaciones especializadas en el área;

Que esta edición 2026 contará con la locución de la Sra. Amelia Olguín, la apertura musical de los artistas Diego Detona y Lucas Iriarte;

Que el diseñador concordiense Fabián Zitta realizará la presentación oficial de su primer perfume "Fabián Zitta N°1", junto con diseños exclusivos de su firma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, en el ámbito de Ciudad de Concordia, el "Gran desfile Show" a realizarse el día 24 de septiembre de 2026 en el Centro de Convenciones Concordia organizado por LALCEC Concordia, en el marco del "Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 24 de Septiembre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 25 de Septiembre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.928.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. CARLOS MARCELO GONZALEZ, D.N.I. N° 24.469.228, Legajo N° 2824, que en los EXPT: 1264 "S" 2025 y 1361348/2025, se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Decreto N° 803/2026 de fecha 3 de septiembre del año 2026, se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- Apruébese el Sumario Administrativo, dispuesto mediante Decreto N° 1316/2025 de fecha 27 de Noviembre de 2025 y procédase a la clausura del mismo. ARTICULO 2°.- Dispónese aplicar al Agente Mensual CARLOS MARCELO GONZALEZ, Legajo N° 2824, D.N.I. N° 24.469.228, la sanción de CESANTIA, prevista en el artículo 39° inciso f) de la Ordenanza de Escalafón N°11.275/49 y sus modificatorias, a partir del dictado del presente, por encuadrarse su conducta personal en los Artículos 16° incisos a) y d) y 31° incisos c), f) y h) de la misma Ordenanza. ARTICULO 3°.- Notifíquese al Agente Sumariado, ya filiado en

el artículo que antecede, como así también a su Defensora Dra. Ángeles Petit M.P. N° 7366, T I, F° 200, con domicilio en Calle Sarmiento N° 1271 de la Ciudad de Concordia Entre Ríos, de lo dispuesto mediante el presente Acto Administrativo.
ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese y oportunamente, archívese. Fdo. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodríguez Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
CONCORDIA……..DE SEPTIEMBRE 2026.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. SILVA LEONARDO ALAN, D.N.I. N°41.250.321, que en el EXPT: 123 "S" 2026, se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Resolución N° 6780/2026 de fecha 22 de septiembre del año 2026, se ha dispuesto lo siguiente: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos el Recurso de Apelación Jerárquica con fecha 6 de febrero de 2026 por el Sr. Silva Leonardo Alan (DNI N° 41.250.321), por las razones fácticas y de derecho expuestas en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la legitimidad de la desvinculación del Sr. Silva Leonardo Alan (DNI N° 41.250.321), operada a partir del mes
de Enero de 2026. ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente por parte de la Oficina de Notificaciones Masivas.
ARTÍCULO 4°.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese. Fdo. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodríguez Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CONCORDIA DE OCTUBRE DE 2026.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica a la Sra. BARBARA AYELEN IRUTTA, D.N.I. N° 33.510.202, que en el EXPT: 1362557/2026, se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Resolución N° 6785/2026 de fecha 22 de septiembre del año 2026, se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos el Recurso de Apelación Jerárquica con fecha 9 de febrero de 2026 por la Sra. Bárbara Ayelen lrutta (DNI N° 33.510.202), por las razones fácticas y de derecho expuestas en los considerandos de la presente Resolución. ARTICULO 2°.- RATIFICAR la legitimidad de la desvinculación de la Sra. Bárbara Ayelen Irutta (DNI N° 33.510.202), operada a partir del mes de Enero de 2026. ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente por parte de la Oficina de Notificaciones Masivas.
ARTICULO 4°.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodríguez Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
CONCORDIA, OCTUBRE DE 2026.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica a la Sra. LUNA FIORELLA SOLANGE, D.N.I. N° 32.296.060, que en el EXPT: 7 "L" 2026, se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Resolución N° 6781/2026 de fecha 22 de septiembre del año 2026, se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos el Recurso de Apelación Jerárquica con fecha 6 de febrero de 2026 por la Sra. Luna Fiorella Solange (DNI N° 32.296.060), por las razones fácticas y de derecho expuestas en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la legitimidad de la desvinculación de la Sra. Luna Fiorella Solange (DNI N° 32.296.060), operada a partir del mes de Enero de 2026. ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente por parte de la Oficina de Notificaciones Masivas. ARTÍCULO 4°.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese. Fdo. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodríguez Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
CONCORDIA OCTUBRE DE 2026

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS